



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta de noviembre de dos mil veintiuno

Radicado: 2021-01070

Asunto: Requiere

La parte actora allegó envío de citación para notificación personal al demandado, lo que al momento de verificar dicha información se encuentran que se aportó una guía de envío, **faltándole la constancia de entrega emanada por la empresa de servicio postal certificado y el formato de citación**, por lo tanto, para poder ser tenida en cuenta dentro del proceso, deberá allegar dichos documentos, los cuales deben estar debidamente cotejados con sello y número de guía.

Se requiere a la parte actora proceda con la notificación personal de la parte ejecutada, teniendo en cuenta lo manifestado, carga que deberá acreditar dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, conforme lo dispone el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena, de disponer la terminación del proceso y de condenar en costas.

Se le advierte de una vez que debe proceder a la notificación en debida forma y que una notificación realizada sin acatar las directrices del despacho y la normatividad que rige la materia no interrumpe el término de desistimiento tácito, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
*Medellín, 1 dic 2021, en la fecha,
se notifica el auto precedente por
ESTADOS N° __, fijados a las
8:00 a.m.*

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Firmado Por:

**Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1fbe66cf400bfb90ad63efbe0ba0a848a4412d2fb5fc2bfe7546ca927775f2b**

Documento generado en 30/11/2021 02:42:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>